



**DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución aprobar y expedir los procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, de conformidad con el artículo 95, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
2. La Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, de conformidad con el artículo 108, fracción III, del Código Electoral local.
3. La Comisión de Normatividad y Transparencia, tiene entre otras, la atribución de emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva de conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.
4. Con fundamento en el artículo 108, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, y previa opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia, la Junta Ejecutiva en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de agosto del año que transcurre, aprobó por Acuerdo JE102-10, la Guía Técnica para la elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, instrumento elaborado por la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
5. Con fundamento en el artículo 110, fracción XXI, del Código Electoral local por Circular No. 83, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de las áreas que integran el Instituto la Guía Técnica, y se solicitó realizar la homologación de todos los procedimientos administrativos vigentes y de nueva creación a la misma, otorgando como plazo la primera semana de septiembre del año 2010, para que fuesen remitidos a la Secretaría Administrativa.

1 DTA



6. La Secretaría Administrativa recibió un total de 90 procedimientos administrativos, los cuales fueron turnados a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación a fin de que verificara la alineación de los mismos con la referida Guía.
7. Durante el desarrollo de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, la Secretaria de la Junta Ejecutiva informó que se presentaban solamente tres procedimientos, con el fin de avanzar en la atención de las recomendaciones formuladas a la Secretaría Administrativa por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y de la Contraloría General del Instituto.
8. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular, los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE148-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia para su opinión, los procedimientos administrativos que presenta la Secretaría Administrativa siguientes: SA-DMSG-09-2010 Procedimiento para entrada de bienes al almacén; SA-DMSG-11-2010 Procedimiento para el registro, control y resguardo de activo fijo, y SA-DFyC-07-2010 Procedimiento para traspasos de recursos presupuestales, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ



LIC. DIANA TALAVERA FLORES